

Programa MANTEN. Mantenimiento del empleo

Apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID19.

| | |
|---|---|
| Objeto | Apoyar el mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras con contratos temporales en las microempresas de Bizkaia. |
| Entidades beneficiarias | <p>Empresas de Bizkaia, cualquiera que se su forma jurídica, los empresarios / as individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Tener domicilio social y fiscal en Bizkaia, y centro de trabajo en THB. 2.- Tener una plantilla de hasta 10 personas. 3.- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan los requisitos anteriores. 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones tributarias y SS. <p>Quedan excluidos los organismos autónomos y las sociedades públicas y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro dependientes o vinculadas a cualquier ámbito de la administración local, Foral, autonómica o central, las empresas de trabajo temporal, así como cualesquiera otras entidades privadas dependientes o vinculadas a las anteriores.</p> |
| Hecho subvencionable | <ul style="list-style-type: none"> • Las prórrogas o las ampliaciones de contratos por un periodo mínimo de 6 meses • Las transformaciones de contratos temporales en indefinidos. • Plazo para la formalización de las prórrogas, ampliaciones o transformaciones: entre el 14 de marzo y el 31 de octubre de 2020. |
| Requisitos de los contratos | <ul style="list-style-type: none"> • Quedan excluidas las prórrogas o ampliaciones de contratos en los que no figure la duración mínima de seis meses. • La persona trabajadora no debe haber estado contratada por la entidad solicitante durante un plazo superior a 18 meses en un periodo de 24 meses, previos a la prórroga, ampliación o conversión.. No será de aplicación para el caso de los contratos formativos, de relevo e interinidad, los contratos temporales celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación, así como los contratos temporales que sean utilizados por empresas de inserción debidamente registradas y el objeto de dichos contratos sea considerado como parte esencial de un itinerario de inserción personalizado. • Las prórrogas, ampliaciones o transformaciones de los contratos deberán mantener, al menos, las mismas condiciones en términos de salario y jornada que tenía el contrato temporal precedente. • Las prórrogas, ampliaciones o transformaciones de los contratos deberán ser a jornada completa o a jornada parcial, siempre que esta represente un mínimo del 50 % de la jornada habitual establecida, desde la fecha inicio contrato y durante toda su vigencia. • Las personas contratadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo radicados en el Territorio Histórico de Bizkaia |
| Cuantía de la subvención | <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de prórrogas o las ampliaciones por un mínimo de 6 meses de contratos temporales ascenderá a 2.500 euros si la persona trabajadora es un hombre menor de 45 años y 3.000 euros si la persona trabajadora es una mujer, o un hombre de 45 o más años. • En el caso de transformaciones de contratos temporales a indefinidos ascenderá a 3.500 euros. • Límite por entidad solicitante: 9.000,00 euros |
| Normativa y régimen de concesión | <p>Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 57/2020, de 16 de junio , por el que se establecen las bases y convocatoria de subvenciones para el apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID19.</p> <p>El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia.</p> |
| Plazos | <p><u>Realización de las acciones:</u> las prórrogas, ampliaciones o transformaciones deberán ser formalizadas entre el 14 de marzo y el 31 de octubre de 2020..</p> <p>Plazo y forma de presentación solicitudes el plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 18 de junio 2020 a las 9:00 horas y se cerrará el día 13 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas.</p> <p>La solicitud y documentación correspondiente, deberán ser presentadas en la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión social e Igualdad, a través de www.bizkaia.eus, accediendo por Trámites. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ.....). No obstante, si se dispone de una tarjeta Bizkaibai, se podrá hacer uso de ella para acceder a la oficina virtual.</p> |